CONCURSO DE MÉRITO N° 4146.010.32.1.1238.2026

En cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de Mérito la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Correo electrónico: contratacionbienesta@cali.gov.co

Teléfono: +57 3104501850

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacionbienesta@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación 4146.010.32.1.1238.2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Desarrollar, implementar y estandarizar un sistema de información integral para la gestión, análisis y automatización de procesos relacionados con las dinámicas migratorias en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111500	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81111500] Ingeniería de software o hardware	NA
81112200	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81112200] Mantenimiento y soporte de software	NA
81112500	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81112500] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	NA

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad tiene respaldo en tres normas principales: Ley 80 de 1993 como estatuto general de la contratación pública. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. que establece expresamente la selección por concurso de mérito como causal autónoma de selección, determinando que procede cuando para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, la entidad debe emplear esta modalidad. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes, que reglamenta el procedimiento específico. El propósito del legislador al crear esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

modalidad consiste en proveer de mayor agilidad y eficiencia la contratación de algunos servicios en los que es deseable la concurrencia de oferentes, pero no en términos y condiciones de una licitación pública, sino de manera simplificada.

La Alcaldía de Santiago de Cali aprobó para el 2025 un presupuesto de $5,9 billones, y para el 2026 adoptó un presupuesto de $7,5 billones, lo que representa un incremento del 28% frente al 2025. Ambas cifras superan ampliamente el umbral de 1.200.000 SMMLV que establece la Ley 1150 de 2007, lo que sitúa a la entidad en el rango presupuestal más alto. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Con el SMMLV de 2025 ($1.423.500), la menor cuantía de la Alcaldía de Cali asciende a $1.423.500.000 (mil cuatrocientos veintitrés millones quinientos mil pesos), y la mínima cuantía (10%) corresponde a $142.350.000.

El presupuesto oficial del proceso es **$319.000.000**, equivalente a aproximadamente 224 SMMLV. Este valor:

- **Supera** el tope de mínima cuantía ($142.350.000) → descarta la invitación de mínima cuantía del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- **No supera** el tope de menor cuantía ($1.423.500.000) → descarta la licitación pública.
- **Encuadra perfectamente** en el rango de selección por concurso de mérito.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y/o hasta agotar el valor total del mismo, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 50 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Durante este plazo, el contratista deberá garantizar el desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento, soporte técnico y acompañamiento del software, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá cumplir igualmente con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($319.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En el marco del presente proceso de contratación, se analizó la aplicabilidad de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes suscritos por el Estado colombiano que contienen capítulos de compras públicas o contratación estatal. Luego del análisis correspondiente, se concluye lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a) En cuanto a la cuantía del proceso: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($319.000.000), valor que está por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos internacionales vigentes para someterlo al capítulo de compras públicas de los TLC suscritos por Colombia. Por lo tanto, la cuantía no lo sujeta a dichos capítulos.

b) En cuanto a la cobertura de la entidad estatal: La Alcaldía Distrital Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas de los acuerdos internacionales aplicables al Estado colombiano. Sin embargo, dado que la cuantía del proceso no supera los umbrales exigidos, esta condición no activa la aplicación del régimen especial de los TLC.

c) En cuanto a los bienes y servicios a contratar: El objeto del presente proceso corresponde al desarrollo, implementación y estandarización de un sistema de información, clasificado como servicio informático bajo los códigos UNSPSC 81111500, 81112200 y 81112500. Este tipo de servicios no se encuentra expresamente excluido de los capítulos de compras públicas de los TLC aplicables. No obstante, dado que el proceso no supera los umbrales de cuantía exigidos, el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano en materia de contratación pública, por lo que se adelantará íntegramente bajo las normas nacionales de contratación estatal colombiana.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria si podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro/fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Secretaría de Bienestar Social, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso 4146.010.32.1.1230.2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de junio de 2026.

Si el formato se va a utilizar en procesos de contratación mediante la plataforma SECOP II, registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Bienestar Social
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Jorge Alberto Celis Correa - Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños - Contratista
Malcolm Cuero Guarín - Contratista
Erika Milena Herazo Flórez – Jefa de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.